

ASUNTO: Propuestas al Borrador “Documento de Demandas de CERMI-Andalucía y sus entidades miembros, para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias. Enero 2019”

ENTIDAD SOLICITANTE: CERMI-Andalucía

ENTRADA: 30/01/2019

PROPUESTAS EMITIDAS POR: Fundación Andaluza Accesibilidad y Personas Sordas (FACC)

FECHA EMISIÓN: 06/02/2019

PROPUESTA 1

UBICACIÓN: SERVICIOS SOCIALES

AÑADIR a continuación del último párrafo.

- Seguimiento y actuaciones del desarrollo de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.
- Elaboración y aprobación del desarrollo reglamentario de la Ley 11/2011 y del Reglamento que apruebe las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de las barreras en la comunicación en Andalucía, en virtud de lo establecido en la disposición final primera, apdo. 1 y 2 respectivamente de la ley 11/2011 de LSE y MACO en Andalucía.

JUSTIFICACIÓN

- El primer apartado, sería de seguimiento continuado a través de la Comisión de seguimiento de la ley 11/2011 de LSE y MACO en Andalucía.¹
- 2º apartado, en coherencia con lo establecido en la en la disposición final primera de la ley 11/2011 de LSE y MACO en Andalucía.

1

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypolicassociales/consejeria/organos-colegiados/62132.html>

PROPUESTA 2

UBICACIÓN: ACCESIBILIDAD

AÑADIR a continuación del último párrafo.

Activar la adhesión de Ayuntamientos al Pacto Andaluz por la Accesibilidad, para generar el compromiso de una estrategia organizada y planificada de la accesibilidad en Andalucía.

JUSTIFICACIÓN

Según Listado² de Ayuntamientos y otras entidades adheridas al Pacto (Actualizado a 17 de octubre de 2018), existen 279 municipios adheridos al Pacto Andaluz por la Accesibilidad.

Si tenemos en cuenta que el nº de municipios de Andalucía está alrededor³ de unos 770, podemos estimar el siguiente % de adhesión a dicho Pacto.

- Málaga con un 17%
- Córdoba con un 78,7%
- El resto de las 6 provincias tiene un promedio del 34,8%

Municipios de Andalucía por provincia	Nº municipios /provincia	Nº Aytos adheridos al Pacto Andaluz por la Accesibilidad	%
Almería	102	41	40,2
Cádiz	44	15	34,1
Córdoba	75	59	78,7
Granada	168	49	29,2
Huelva	79	27	34,2
Jaén	97	35	36,1
Málaga	100	17	17,0
Sevilla	105	36	34,3
	770	279	36,2

Como puede apreciarse, no llega ni a la mitad las corporaciones locales de Andalucía que están adheridas al Pacto. Sería importante que los Ayuntamientos andaluces, mancomunidades... en sus plenos manifestaran y firmaran la [Declaración de adhesión al Pacto Andaluz por la Accesibilidad](#), pues la accesibilidad se abordaría de forma más integral, estratégica, equilibrada y cercana a la ciudadanía con discapacidad.

²

http://www.seat.mpr.gob.es/dam/es/portal/areas/politica_local/sistema_de_informacion_local/-SIL-/registro_eell/estudios/estudios_ccaa/parrafo/0/LASENTIDADESLOCALESENANDALUCIA.pdf.
Ministerio de Política Territorial. Estudio de los Datos contenidos en el Registro de Entidades Locales. Las entidades Locales en Andalucía.

Por otra parte, a través del Pacto se suscriben importantes compromisos en materia de accesibilidad, con medidas sobre:

- a) Concienciación y formación
- b) Aprobación de Ordenanzas Municipales de Accesibilidad
- c) Actuaciones de fomento
 - Promover el apoyo económico y el reconocimiento social a las iniciativas de accesibilidad elaborar y ejecutar planes de accesibilidad.
 - Desarrollar medidas sobre infoaccesibilidad [acceso a la información en el sector público y privado en formatos accesibles (braille, lengua de signos, audio descripción, subtulado, textos de lectura fácil).
 - Adoptar iniciativas específicas para promover el acceso a los medios de transportes públicos, a las actividades culturales y deportivas, y a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
 - Poner en marcha actuaciones para la inclusión laboral [...]
- d) ámbito de participación (favorecer especialmente la participación de las entidades representantes de personas con discapacidad en las decisiones y políticas relacionadas con la accesibilidad)

PROPUESTA 3

UBICACIÓN: ACCESIBILIDAD

AÑADIR a continuación del último párrafo.

Garantizar el carácter universal y gratuito de los servicios de interpretación y videointerpretación en LSE en la CCAA, en los diferentes ámbitos de participación que marca la normativa actual.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de la ley 11/2011 de LSE y MACO en Andalucía,

PROPUESTA 4

UBICACIÓN: EDUCACIÓN

AÑADIR a continuación del último párrafo.

- **Impulsar los estudios de Grado relacionados con la LSE en las Universidades andaluzas.**

JUSTIFICACION

Desde que se extinguiera el Ciclo de Grado Superior de Interpretación de Lengua de Signos (2015) la titulación de estos profesionales, pasaría a la Educación superior universitaria. Actualmente solo existen tres estudios de Grado en toda España relacionados con la interpretación de la LSE.

- Grado Lengua de Signos Española y Comunidad Sorda. Universidad Rey Juan Carlos (Madrid).
- Grado en Traducción e Interpretación e Interpretación de Lengua de Signos española. Universidad Alfonso X el Sabio (Comunidad Madrid).
- Grado Traducción e Interpretación (Inglés - Francés - Alemán). Universidad Pablo Olavide (Sevilla), oferta como Asignaturas Optativas:
 - Lengua de signos española I
 - Lengua de signos española II
 - Introducción a la interpretación de la lengua de signos española

PROPUESTA 5

UBICACIÓN: EDUCACIÓN

AÑADIR a continuación del último párrafo.

- **Fomentar la formación de diseño universal o diseño para todas las personas, en las titulaciones de Formación Profesional y las enseñanzas universitarias**

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de la Disposición final segunda del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Ello aportaría un carácter preventivo, de sensibilidad y responsabilidad de los futuros profesionales en el diseño y aplicación de la accesibilidad universal y no discriminación para las personas con discapacidad.

PROPUESTA 6

UBICACIÓN: EDUCACIÓN

AÑADIR a continuación del último párrafo.

- Fomentar la oferta de la LSE así como otras formas de comunicación de las personas con discapacidad, como asignatura dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en la Educación Primaria, Secundaria y Bachiller.

JUSTIFICACIÓN

Se establece para Educación Primaria:

Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA Núm. 50, BOJA 13/03/2015),

Art. 10.7. Artículo 10. Áreas de conocimiento.

<<Así mismo, los centros docentes en el ejercicio de su autonomía podrán ofertar algún área más en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica que podrá ser del bloque de asignaturas específicas no cursadas, de refuerzo de las áreas del bloque de asignaturas troncales o áreas a determinar. En el caso de áreas a determinar, los centros docentes podrán ofrecer, entre otras, asignaturas relacionadas con **el aprendizaje de las lenguas de signos, del sistema braille, la tiflotecnología y la autonomía personal**. En el caso de las áreas a determinar, los centros docentes deberán presentar solicitud ante la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca mediante Orden>>.

Se establece para Educación Secundaria y ESO:

Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA nº 122 de 28/06/2016)

- Artículo 12.5.b) Organización del primer curso de Bachillerato y
- Artículo 13.5.b) Organización del segundo curso de Bachillerato

Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA nº 122, de 28/06/2016)

- Artículo 11.6) Organización del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria
- Artículo 12.7) Organización del segundo ciclo o cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria

<< Entre las materias a determinar, los centros docentes podrán ofrecer, entre otras, materias de diseño propio o materias relacionadas con el **aprendizaje del sistema braille, la tiflotecnología, la autonomía personal, los sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, incluidos los productos de apoyo a la comunicación oral y las lenguas de signos**>>

PROPUESTA 7

UBICACIÓN: EDUCACIÓN

AÑADIR a continuación del último párrafo.

- Instar a la exención parcial y/o total del B1 en lengua extranjera para la obtención de Grado, master... para el alumnado sordo universitario u otro tipo de alumnado con dificultades de comunicación, lenguaje y habla. Así como como realizar un seguimiento de la situación en la certificación de este tipo de alumnado en la Escuela Oficial de Idiomas y otros centros certificadores en la acreditación de lenguas extranjeras, como los Centros de Lenguas Modernas, entre otros.

JUSTIFICACIÓN

Actualmente el alumnado universitario sordo está teniendo bastantes problemas y dificultades en conseguir el título de Grado universitario, master... si no tienen el título de B1 en lengua extranjera.

Dependiendo de la política lingüística de cada universidad, algunas aplican la exención total o parcial de presentar el título B1, en función por ejemplo de las características del alumnado y de su educación en etapas educativas anteriores con respecto a la asignatura de lengua extranjera, pero no en todas las universidades existe esta medida⁴. Actualmente hay alumnado sordo que a pesar de finalizar los Estudios de grados no puede solicitar la expedición del título al no estar en posesión y presentar el citado B1.

⁴ Hay personas sordas que por mucha adaptación que exista, no puede realizar la competencia “Speaking” al menos de forma verbal u otras competencias de tipo auditivo como “listening”. Ambas competencias son las que suelen solicitar las personas sordas para una exención parcial. La exención total suele solicitarse cuando en etapas educativas anteriores el alumnado ha estado exento de dicha asignatura o con adaptación curricular y su nivel en lengua extranjera es mínimo o nulo.

Sería necesario que la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, estudiase el tema e instara a las Universidades a promover estas medidas de acción positiva y no discriminación entre alumnado sordo universitario y con otras dificultades del habla, lenguaje... para que no exista tales diferencias según la provincia o universidad en la que se estudie en Andalucía.

Por otra parte, igual situación se produce en las EEOOII, Escuelas Oficiales de Idioma, donde el alumnado con este tipo de discapacidades. Esta situación se denunció ante el Defensor del Pueblo andaluz⁵, y este dio traslado de la queja a la Defensoría del Pueblo de España, ya que esta situación de exención de competencias afecta al alumnado sordo a nivel nacional. Es por ello, también es importante conocer de esta situación y cómo evoluciona a nivel estatal tanto a nivel de Defensor estatal como por parte del Ministerio de Educación, para la modificación de la normativa existente para este alumnado con discapacidad.

PROPUESTA 8

UBICACIÓN: EDUCACIÓN // RECURSOS HUMANOS

AÑADIR a continuación del último párrafo.

- Regularizar el puesto del Personal Técnico en Interpretación de LSE en Educación.

JUSTIFICACIÓN

Según el ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VII CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR EL QUE SE INTRODUCEN MODIFICACIONES EN EL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL (BOJA, de 22/01/2015), se indica que

<<Entre las categorías profesionales que cambian de denominación, está el

- Intérprete de Lengua de Signos: Pasa a denominarse Personal Técnico en Interpretación de Lengua de Signos, cuyos Requisitos de acceso: - Titulación académica: Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos, así como sus equivalentes y remite a la Definición de funciones: Acuerdo de 5 de julio de 2007 (BOJA núm. 20, de 29.1.2008)>>.

⁵ <http://www.defensordelmenordeandalucia.es/en-que-condiciones-se-examina-el-alumnado-con-discapacidad-auditiva-para-obtener-el-titulo-de-b1-en>

Dado que este técnico en interpretación de lengua de signos se encuentra dentro de la RPT de la Junta de Andalucía tendría que estudiarse la forma de acceso a dicho puesto y su contratación laboral.

De otra parte, igualmente está la necesidad de estudiar otros puestos y su regulación dentro de la Administración autonómica como son los ILSE de la televisión pública andaluza Canal Sur, u otros puestos que pudieran surgir.